



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BEAS DE SEGURA

## **BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2018 DE LA PEDANÍA DE PRADOS DE ARMIJO.**

La explotación de la barra de las Fiestas de Prados de Armijo en honor a la Virgen Milagrosa, así como el aprovechamiento de los terrenos necesarios, durante los días 25 al 27 de mayo de 2.018, se regirá por las siguientes bases de ejecución.

### **B A S E S:**

#### **COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO:**

- A la presentación de solicitudes el adjudicatario debe estar al corriente en impuestos, tasas y otros con el Ayuntamiento.
- **Mesas y Sillas.-** Habrá de proveerse el recinto de mesas y sillas en cantidad suficiente, en perfectas condiciones.
- **Limpieza.-** El recinto y barra deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza. El interior de la barra, así como sus alrededores y basuras provenientes de la misma habrá de limpiarse diariamente por el adjudicatario a la finalización de la actividad.
- **Bebidas.-** Habrán de ser todas de marca y en botellas originales con el debido precinto que así lo acredite y quedando facultado el Ayuntamiento para inspeccionar el cumplimiento de esta obligación.
  - Los precios de bebidas, estarán sujetos a previo acuerdo de ambas partes.
- **Decoración.-** El adjudicatario deberá proceder a la decoración del recinto.
- El adjudicatario explotará de forma directa la barra de la verbena, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, en cuyo caso el adjudicatario deberá cumplir las mismas obligaciones.

**RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN:** La no explotación del servicio de barra se realizará en todos los casos a riesgo y ventura del adjudicatario. De la misma forma, si el adjudicatario incumpliese las obligaciones estipuladas en estas bases o en sus mejoras aportadas, será causa justificada de exclusión en futuras adjudicaciones, sin perjuicio del desalojo inmediato por parte del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

#### **SOLICITUD**

Todos los colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de la barra de las fiestas de Padros de Armijo, deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 14 de mayo de 2018 a las 13 horas.

Documentación a presentar:

- Solicitud de interés en explotar la barra de las fiestas de mayo de Prados de Armijo. Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Memoria de programación y funcionamiento (Mejoras).
- Declaración responsable asumiendo:
  - Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
  - Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
  - La renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento por incumplimiento del adjudicatario de las presentes bases.
  - El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la barra de las fiestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BEAS DE SEGURA**

- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil según la Disposición Transitoria 1ª. de la Ley 13/1999 (LEPARA) y del justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) Sobre A: Proyecto de programación y funcionamiento (20%):

- a. Actividades complementarias a realizar de ocio y esparcimiento: realización matinal de bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, etc.
- b. Actividades complementarias de tipo gastronómico: realización matinal de comidas gastronómicas tradicionales, populares, artísticas, etc.
- c. Otras mejoras por parte del interesado.

B) Sobre B: oferta económica (80%): TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350€), debiendo abonarse a la firma del contrato y presentando, en el mismo acto, certificación de la Intervención Municipal de estar al corriente con los pagos del Ayuntamiento.

Para llevar a cabo la adjudicación se procederá de la forma siguiente:

1. En primer lugar asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que estén legalmente formalizadas y cumplan con todas las obligaciones exigidas en las presentes bases y establecidas legalmente al respecto.
2. En segundo lugar, tendrán preferencia los empresarios y hosteleros del municipio con contrastada experiencia en el sector y con proyectos novedosos de especial interés.
3. Otros interesados.

En caso de empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados.

**ADJUDICACIÓN: Día 14 de mayo a las 20 horas en el Salón de Plenos.**